

BILLY BUDD O SOBRE LA EXISTENCIA DEL DERECHO NATURAL

Billy Budd or about the existence of Natural Law

Billy Budd o circa l'esistenza del diritto naturale

Carlos Alberto Gabriel Maino¹

Recibido: 20 de febrero de 2018

Aprobado: 28 de febrero de 2018

Resumen: La presente es la versión en castellano de la clase magistral del Profesor Gabriel Maino (UCA-UBA) sobre Derecho Natural en Ave Maria School of Law (USA), brindada a los alumnos de la cátedra de *Jurisprudence* del Prof. Brian Scarnecchia. La lectura previa para los asistentes a la clase fue una obra de ficción cuyo drama sirvió para iluminar el problema a abordar: *Billy Budd sailor*, de Herman Melville. Durante la clase se estudiaron distintos aspectos vinculados a la teoría iusnaturalista, tales como el concepto de Derecho moderno, la naturaleza humana y la razón práctica.

Palabras claves: Derecho Natural - Naturaleza humana - Concepto de Derecho - Libertad - Derecho y literatura.

Abstract: This is the Spanish version of the class Professor Gabriel Maino (UCA-UBA) gave at Ave Maria Law School (USA). The class was about Natural Law and was attended by the students of Jurisprudence of Prof. Brian Scarnecchia. The previous reading for the assistants was a text of fiction whose drama served to illuminate the problem to approach: *Billy Budd sailor*, by Herman Melville. The class addressed several topics of the Natural Law theory, such as the modern concept of Law, the human nature, and the practical reason.

Keywords: Natural Law - Human nature - Concept of Law - Freedom - Law and literature.

¹ Profesor con dedicación especial en la Pontificia Universidad Católica Argentina (Buenos Aires, Argentina), Docente en la Universidad de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina). Correo: gabriel@mainoabogados.com.ar. *Prudentia Iuris*, N° 86, 2018, págs. 21-34

Sommario: Questa è la versione spagnola della master class del professor Gabriel Maino (UCA-UBA) sulla legge naturale presso la Ave Maria School of Law (USA), consegnata agli studenti della cattedra di giurisprudenza del Prof. Brian Scarnecchia. Gli assistenti alla classe gli assistenti alla classe avevano precedentemente letto un'opera letteraria di finzione, il cui dramma serviva ad illuminare il problema per avvicinarsi: il marinaio Billy Budd di Herman Melville. Durante la lezione sono stati affrontati diversi aspetti relativi alla teoria del diritto naturale, come il concetto di legge moderna, natura umana e ragione pratica.

Parole chiave: Diritto Naturale - Natura umana - Concetto di Legge - Libertà - Diritto e letteratura.

Para citar este texto:

Maino, C.A.G. (2018). "Billy Budd o sobre la existencia del Derecho Natural", *Prudentia Iuris*, N° 86, pp.

Introducción

Hagamos el ejercicio de reflexionar acerca de nuestra sociedad. En general, las personas saben que no deben robar, ni violar, ni matar. (Excluyamos los desórdenes en virtud de los cuales no hay discernimiento de los actos cometidos).

De hecho, cuando alguien comete alguno de estos crímenes intenta ocultarlo por todos los medios. Nadie va por la calle diciendo que es un asesino, o un violador, o un ladrón. Nadie enseña a sus hijos que debe robar o matar injustamente. Quizás no todos saben *por qué* no se debe hacer o tienen *motivos distintos* para no hacerlo: frenos inhibitorios, temor al castigo, la regla de oro ética "no hagas a otros lo que no quieres que te hagan a ti", motivos religiosos.

Sin embargo, hay robo, hay violación, hay asesinato. ¿Por qué? Pensemos en crímenes pasionales, en crímenes llevados adelante bajo el efecto del alcohol o las drogas, o simplemente llevados adelante por ambición. En general, cuando las personas hacen algo malo tienen un *motivo*. De hecho, en Derecho Penal el motivo es un elemento determinante para conocer la culpabilidad.

Estos motivos los podemos clasificar en dos grandes grupos. Las personas a) se timentan y hacen algo que saben que no deben hacer (como cuando queremos hacer dieta y no podemos); o b) encuentran una justificación personal para hacerlo, un “motivo justificante”.

No me extenderé demasiado en el primer caso, porque es algo tan connatural a nuestra condición humana que poco puedo agregar a nuestra experiencia personal. El segundo caso, aunque igual de cercano, es menos evidente.

Este segundo motivo no vuelve correcto lo incorrecto, y en general las personas lo sabemos, pero logra que, aunque se sepa que está mal lo que se hace, de todas maneras, se piense que hay algo que lo justifica internamente. Un buen ejemplo de esto último podemos extraerlo de algunas series de televisión o películas, como el personaje protagónico de *Breaking Bad*², Walter White. Se transforma en un criminal, pero el cáncer, su bajo sueldo de profesor, su situación familiar, el embarazo de su esposa, una compañía millonaria malvendida, todo ello pareciera justificar el volverse un productor de drogas, al punto de que el televidente se sorprende a sí mismo tomando partido por un delincuente común. Algo similar sucede con *El Padrino*³, famosa creación en la que la violencia del entorno delictivo, la corrupción de las autoridades y la protección de los suyos parecieran justificar una conducta absolutamente aberrante. En algún sentido, en cuestiones de menor cuantía, nosotros podemos llegar a pensar de este modo, por ejemplo, con relación a algunas infracciones de tránsito *porque no hay nadie en la ruta*, o también con el pago de impuestos *porque luego los políticos lo roban*.

Debido a este fenómeno, las personas nos organizamos socialmente para evitar estos desajustes en la conducta de las personas, e imponemos castigos para disuadir o –eventualmente– separar a quienes incurren en estas conductas. Ello lo hacemos a través del Derecho, estableciendo normas, y para la modernidad esta era la razón o el concepto más propio del Derecho. Es decir, una expresión escrita de reglas de conducta emitidas por el Estado.

La concepción moderna del Derecho en la literatura y Billy Budd

Esta concepción moderna del Derecho aparece en muchas obras literarias, siempre cuestionándose la mucho, incluso pareciera que algunos autores se mofaran de ella. Sólo a título

² Serie de televisión estadounidense creada y producida por Vince Gilligan y estrenada en 2008.

³ Saga escrita por Mario Puzzo y dirigida por Francis Ford Coppola, la primera entrega es de 1972.

ejemplificativo podría mencionar a *Alicia en el país de las maravillas*, de Lewis Carroll, escrita en 1895. Allí, Alicia enfrenta a la Reina de Corazones, quien emite normas jurídicas ridículas y contradictorias entre sí. Más atrás en el tiempo, en *Los viajes de Gulliver*, de Jonathan Swift, de 1726, el autor irlandés satiriza a los abogados y al sistema jurídico en general, riéndose de todos los hombres de leyes.

Pero quizás la más famosa de las críticas burlonas a los abogados y al sistema de leyes es *El Mercader de Venecia*, de William Shakespeare, escrita a fines del siglo XVI, en donde los jueces y abogados se ven atrapados por un contrato ridículo que plantea un drama del que no pueden salir. En esta famosa obra de teatro la solución la trae una mujer (que debe vestirse de hombre para ser oída en la corte), que con su sagacidad –y cierta crueldad también– logra desentrañar la trampa jurídica en la que todos habían caído.

Lo que intento probar es que el concepto de Derecho de la modernidad, entendido como una serie de mandatos, prohibiciones y otro tipo de regulaciones, emanadas por el gobierno, y respaldadas por una sanción o castigo, nos ha granjeado la burla de nuestra propia cultura.

En esta línea creo que debemos leer *Willy Budd, Marinero*⁴. Herman Melville muestra claramente cómo para el Capitán Vere la justicia es algo indisolublemente asociado a la sanción, al castigo aplicado ciegamente, sin tener en cuenta otras consideraciones indicadas por la racionalidad.

Ese personaje, el Capitán Vere, es descripto por el autor como un ser noble y culto, ofrece una imagen que parece traída de un contexto mucho más sofisticado que el de un barco de guerra.

Por su parte, Billy es descripto casi como una especie de Adán antes de la caída. Ingenuo, sencillo, bello. Sus características son: inocencia, natural benevolencia, belleza, se lo apoda “el pacificador” y –notablemente– se lo describe como alguien con gran temor al castigo.

⁴ Escrita por Herman Melville a fines del siglo XIX, es una *nouvelle* acerca del misterio de iniquidad, la ley y la justicia. En el año 1797, la amenaza revolucionaria y las tropas del Directorio francés tienen consternada a Europa. En el Mediterráneo, el buque mercante *Derechos del Hombre* es abordado por el navío de guerra *Bellipotent* de la Armada Británica, con la intención de reclutar hombres. El único elegido es un joven huérfano, el gaviero Billy Budd, quien, según el capitán del mercante, tiene una virtud que dulcifica a los más amargados. En el nuevo barco, de hecho, no tarda en ganarse la benevolencia de marineros y oficiales, pero también atrae la atención del hosco maestro de armas Claggart, que no deja desde el principio de observarlo con una *antipatía profunda y espontánea*. Billy, en su inocencia, y a pesar de las advertencias de sus compañeros, no puede creer que Claggart le guarde animadversión, hasta que una acusación falsa precipita la violencia y el caos. Billy asesina a Claggart sin intención, y el Capitán Vere hace que sea enjuiciado por el remiso estado mayor del buque favoreciendo su condena a muerte.

Es decir que ambos protagonistas son, básicamente, justos. Y ambos a su modo terminarán víctimas de una comprensión equivocada de la justicia y de la ley.

La naturaleza humana en la modernidad

En los capítulos XI, XII y XIII, a propósito de la descripción de Claggart, hay toda una digresión sobre la naturaleza humana. La obra tiene una concepción pesimista sobre la naturaleza humana. La naturaleza humana es mala: la envidia, la venganza y las pasiones en general terminan por dominarla. Esto le ocurre incluso al desdichado Billy, que angélico como era, termina dominado por la ira al asesinar a Claggart.

Esta concepción de la naturaleza humana extremadamente pesimista tiene en la historia de nuestra cultura un punto de inicio en la Reforma Protestante⁵. Es una idea teológica que luego pasó a nuestra cultura occidental, sin importar nuestra Fe o creencias, como un elemento cultural.

Lutero sostenía que la naturaleza humana estaba totalmente corrompida por el pecado original y que no quedaba nada bueno en ella. De hecho, en la teología protestante, no tiene sentido hacer buenas obras para salvarnos. Las buenas obras se hacen sólo por obediencia, como en el personaje de *Flanders*, en *Los Simpson*⁶.

En el catolicismo hacemos buenas obras para asociarnos a Cristo y parecemos a Él. Para Lutero, esta idea (la de que podemos parecemos a Cristo) es una blasfemia, una impiedad, porque nunca podríamos parecemos a Él. En la teología de Lutero los hombres insanablemente malos solo nos salvamos porque Cristo *tapa nuestra inmundicia con su manto* y es justo en lugar nuestro.

Como dije, en el protestantismo luterano y calvinista tradicional, obviamente que todos debemos hacer buenas obras, pero por obediencia. Incluso por obediencia a la autoridad política, que tanto para Lutero como para Calvino son ministros de Dios. En el caso de Calvino, él mismo llegó a gobernar Ginebra (Suiza) junto a un *consejo de presbíteros*, constituyendo una especie de teocracia parecida a la que actualmente gobierna algunos países islámicos.

⁵ En realidad, de reinicio, pues también está presente en la cultura antigua, aunque en forma minoritaria.

⁶ Los Simpson es una serie animada estadounidense creada por Matt Groening para Fox Broadcasting Company y estrenada en 1989. “Ned” Flanders es un personaje vecino de la familia Simpson y odiado por Homero por ser insoportablemente perfecto. Es un cristiano evangélico devoto y es el más amigable y compasivo de todos los habitantes de Springfield.

Si tenemos en cuenta esta concepción de la naturaleza humana, comprenderemos mejor a un filósofo político tan importante como Thomas Hobbes y su concepción de una autoridad política y religiosa unificada, y el diseño de una verdadera geometría del poder en la que los ciudadanos no tienen ningún derecho. De hecho, Thomas Hobbes es el primero en utilizar el giro *Positive Law*, para separar el concepto del Derecho Natural de la integralidad del concepto de Derecho clásico que implicaba tanto al Derecho Natural como a las leyes del gobierno, e incluso otras normas, como la costumbre jurídica.

Y si Thomas Hobbes es de fines del siglo XVI y su programa fue puesto en práctica en Inglaterra enseguida, es lógico que todo aquel que no quisiera someterse a semejante autoridad emigrara a las 13 colonias buscando libertad religiosa, que es la libertad más importante y que comprende cualquier otra. Y explica la importancia que se da en la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos al Derecho Natural.

Esto explica también cómo un noble inglés conservador como Edmund Burke, que no comprendía y denostaba el desastre de la Revolución Francesa, admiraba y apoyaba desde Inglaterra a la Revolución Americana. Esa revolución no destruía al hombre y sus tradiciones como su versión francesa, sino que más bien recuperaba lo que Inglaterra venía perdiendo desde Enrique VIII y el período Isabelino.

Pero volviendo a Billy Budd, el autor Melville, que es un neoyorkino ateo del siglo XIX, no obstante, percibe en la sociedad estadounidense los vestigios de esa antropología pesimista que reinaba en su tiempo en Nueva Inglaterra, y dramatiza en esta novela cuáles son sus consecuencias.

¿Por qué digo que Melville critica el concepto de Derecho en sí mismo? Porque hay una serie de elementos que parecen no estar presentes en la mente del Capitán Vere, o, mejor dicho, están presentes, pero el Capitán Vere sólo puede ver la justicia en el castigo, en la sanción.

Incluso el estado mayor que juzga a Billy, por estar formado por personas más sencillas, advierte la injusticia intrínseca de la decisión. Pero no así el Capitán, porque era alguien culto – leía muchos libros– y, por lo tanto, percibía claramente que el concepto de Derecho equivalía a la sanción. Es el concepto de Derecho de John Austin⁷, el Derecho es un mandato del soberano respaldado por una amenaza de sanción.

⁷ John Austin (1790-1859) fue el jurista británico padre del positivismo jurídico analítico.
Prudentia Iuris, N° 86, 2018, págs. 21-34

De hecho, el Capitán podría haber encarcelado a Billy y dejar la decisión al Almirante de la flota. Si lo hubiera hecho, ¿creen que la decisión hubiera sido distinta? Yo creo que no, que el Capitán indujo al tribunal de oficiales a decidir como el Almirantazgo esperaba que decidiera.

Por ejemplo, recordarán la importancia que se le da en la obra al antecedente del Motín del Nore, que indudablemente es un antecedente importante. Pero hay varios elementos que son soslayados en virtud del concepto de Derecho como un mandato del gobierno respaldado por un castigo. En primer lugar, el mismo carácter de Billy, su ausencia de antecedentes, y el impedimento para hablar del que sufría. En segundo lugar, la relevancia de la falsa acusación anterior. En tercer lugar, la falta de dolo, es decir, de intención de cometer el delito.

Finalmente, todo lleva al autor a hacer decir al Capitán Vere que hay una contradicción entre la naturaleza y las leyes del Rey. Incluso llega a preguntar retóricamente: *¿Le debemos lealtad a la Naturaleza o al Rey?*

¿Qué es el Derecho en realidad?

Pero si el Derecho está íntimamente vinculado al castigo, podríamos preguntarnos: ¿qué pasaría en una sociedad de ángeles? Imaginemos que fuéramos seres perfectos, que no nos tentáramos con nada, no buscaríamos autojustificarnos ni vengarnos de nada. ¿Necesitaríamos del Derecho? Si alguno piensa que no, entonces cabría preguntarse: ¿cómo resolverían los ángeles quién debe pasar primero en la intersección de dos calles?

Parece que necesitaríamos del Derecho por una cuestión de orden, pues la conducta humana en sociedad requiere un orden que le permita funcionar. Aunque seamos ángeles, necesitaríamos del Derecho para saber quién debe atravesar primero una intersección, cuánto tiempo debe gobernar el arcángel y cuándo deben ser las próximas elecciones.

Esta ha sido la principal noción de Derecho de la antigüedad, la idea del Derecho como orden, formulada de modo eminente por Platón y de allí pasó a Aristóteles, a San Agustín y –a través de este– a la Escolástica, y es tan verdadera, y está tan enraizada en nuestra cultura, que aún la conservamos: la pregunta por la sociedad de ángeles es de Joseph Raz, que es un positivista inglés de origen judío, discípulo de Hart⁸.

⁸ Joseph Raz (1939), Balioll Institute, Oxford.

Para Platón, la fuente del Derecho es la recta razón *orthos logos*, que es puesta por escrito e impuesta en la sociedad. La ley es pensamiento razonado *logismós* que es sancionado. Este *logismós* es lo contrario de la tentación, de la venganza, el rencor, la vagancia o toda otra tendencia desordenada.

En definitiva, Platón aplica en el plano social una versión análoga del orden con el que debe gobernarse la persona: la razón debe gobernar a la concupiscencia y la irascibilidad (de este modo podemos lograr adelgazar, entrenar para una competencia, o estudiar filosofía del derecho, entre otras muchas cosas).

Esta misma noción del Derecho como orden es recogida por Aristóteles, quien al comienzo de la metafísica dice: “Lo propio del sabio es ordenar”. ¿Pero con qué criterio ordenar la conducta humana? Una biblioteca la ordenamos alfabéticamente, los cubiertos y la vajilla los ordenamos por su tamaño, pero ¿cómo ordenar la conducta libre de los hombres? Aristóteles lo resuelve recurriendo al fin: las conductas deben ordenarse de acuerdo con el *fin* que persiguen, lo que en Aristóteles guarda identidad con la idea de *bien*: cada individuo tiene un fin que le es propio, y que consiste en un bien que le corresponde.

Cada ente, cada cosa, se mueve hacia un fin (bien) que le es propio y en el cual consiste su propia perfección. También el *bien* es llamado *causa final* y la existencia de un bien de todas las cosas y los seres es lo que nos permite hablar de bondad y de belleza.

Cuando decimos que algo es bello o bueno, lo hacemos porque tiene una perfección propia, en cierto grado ha alcanzado su fin, su bien, es decir, está ordenado. Lo bello y lo bueno son manifestaciones del orden, y el orden presupone que cada cosa tiene un fin, que es criterio de ordenación.

Hasta aquí, dos conclusiones importantes:

1) En el caso del Derecho, nosotros estamos abocados a ordenar la conducta humana libre (no ordenamos la respiración ni los latidos del corazón, sino aquello que hacemos libremente); por lo tanto, lo jurídico nunca puede ser considerado desvinculado de la moral, porque la actividad humana libre es estudiada principalmente por la filosofía moral.

No estoy diciendo que el Derecho y la moral sean lo mismo, sólo digo que pertenecen al mismo orden de cosas, que es la conducta humana libre.

No son lo mismo ni hay confusión, entre otras cosas porque el orden jurídico no comprende toda la conducta libre del hombre, sino aquella que es propia de la vida política y social. El orden moral tiene un campo de incumbencia mucho más amplio: toda la conducta libre.

Un náufrago solo en una isla desierta no está comprendido por el orden jurídico, pero sí por el orden moral. Pero cuando estamos en el campo jurídico, el contenido y la forma de lo jurídico tienen atinencia moral, porque ambos órdenes comparten el mismo objeto: la conducta libre de los hombres.

2) Como ya vimos, el bien de algo tiene razón de fin de la conducta, y la idea de finalidad presupone un orden. A esto es a lo que los clásicos llaman *naturaleza*. La naturaleza de algo es el fin que persigue, el cual es su bien (y por ser un bien para sí lo apetece o lo persigue).

Volviendo sobre la naturaleza humana

Quizás deberíamos volver un momento sobre la naturaleza humana, porque habíamos visto que en la modernidad se estableció culturalmente una concepción pesimista de la naturaleza del hombre.

Comencemos con una pregunta: ¿es natural para nosotros levantarnos a las seis de la mañana o no resultaría más natural dormir hasta más tarde? Simplemente dormir hasta que nos despertemos espontáneamente, sin reloj despertador. Incluso podríamos plantearnos una pregunta más difícil: ¿es natural al hombre la monogamia?

El concepto de naturaleza clásico es distinto del concepto de naturaleza actual. Quizás hoy no concebimos que lo natural fuera dormir hasta tarde o cultivar el amor libre antes que madrugar y ser monógamos. *Pareciera que esas conductas son antinaturales o artificiales, algo que nos imponemos a nosotros mismos o que alguien nos impone.*

De hecho, muchas veces se dice que los niños actúan naturalmente cuando duermen y comen a cualquier hora, y que luego nosotros les imponemos nuestros inventos de comer y dormir a determinada hora, con la boca cerrada, utilizando cubiertos.

Pero desde el punto de vista clásico lo *verdaderamente humano*, lo que responde a nuestra *naturaleza*, a nuestro *fin propio*, es actuar conforme a la razón y de acuerdo a un orden. Esto nos realiza como personas, que, por tener inteligencia y libertad, estamos llamadas a actuar de este modo, y no siguiendo la espontaneidad de nuestros impulsos (de dormir, de comer a deshoras). El hombre come, duerme y se apareja como los animales, pero no del mismo modo, lo hace *humanamente* —o a eso está llamado.

Esto es así justamente porque este es el fin de la inteligencia y la voluntad, gobernarnos. ¿Para qué otra cosa estamos dotados de inteligencia y voluntad? ¿Para no usarlas y actuar como si no tuviéramos estas capacidades? Es evidente que sería descabellado pensar de ese modo.

Ahora bien, de todos modos, podría preguntarse: *Aun considerando que el hombre debe conducirse de un modo inteligente y libre hacia un bien que tiene razón de fin, y que resulta lo natural y lo racional. Dígame, ¿cómo se sabe cuál es concretamente ese bien o fin? ¿Por qué Ud. dice que madrugar o ser monógamo es nuestro bien o fin, y no más bien dormir y ser polígamos?*

Esto nos lleva al problema de la razón práctica. Es evidente que todos tenemos ciertos principios que se nos aparecen como verdaderos e indemostrables: por ejemplo, si yo señalo algo y digo “esto es una lapicera”, estoy haciendo una afirmación que no es compatible con decir que es un conejo al mismo tiempo. O es una lapicera, o es un conejo, o no es ninguna de las dos cosas, pero no puede ser una lapicera y un conejo al mismo tiempo.

Si sé lo que es una lapicera y sé lo que es un conejo, es *evidente* que algo no puede ser lapicera y conejo al mismo tiempo, y no necesito argumentar sobre eso. Es un conocimiento que tenemos todos los hombres sin necesidad de dar razones sobre ello.

Este conocimiento que no requiere razones se llama *primeros principios*. Este que les acabo de mencionar es el *primer principio teórico: algo no puede ser y no ser al mismo tiempo y en la misma circunstancia*.

Hasta aquí el tema no ofrece dificultades, salvo por el hecho de que en la modernidad nosotros tendemos a separar de modo tajante la razón teórica que nos permite tener este tipo de conocimiento verdadero e innato, de la razón práctica. Para la práctica, creemos tener *otra razón*, que funciona de un modo totalmente distinto, teniendo en cuenta circunstancias particulares, consideraciones pragmáticas, y otros principios.

Para Santo Tomás de Aquino⁹, en cambio, en el orden práctico hay que tener en cuenta circunstancias y consideraciones pragmáticas, pero la que piensa es la misma y única inteligencia, que es principalmente especulativa y que luego se expande o se ensancha al obrar.

Es verdad que hablamos de razón teórica que tiene por fin conocer, y razón práctica que tiene como finalidad el obrar. Pero no son dos razones distintas y separadas, esa es una idea de

⁹ Santo Tomás de Aquino (1225-1274).

Kant, muy exitosa por cierto, pero probablemente falsa; no es como pensó nuestra cultura desde Aristóteles hasta el siglo XVIII.

Lo que llamamos *razón práctica* es la misma inteligencia del hombre que es a la vez teórica y práctica. Y así como hay primeros principios teóricos hay, primero, principios prácticos. El primer principio práctico es que hay que hacer el bien y evitar el mal. Nuestra conducta está gobernada por este primer principio que todos conocemos y sobre el que no hace falta razonar.

Haz el bien y evita el mal: bonum faciendum, malum vitandum

Todos los hombres actúan de esa forma de modo connatural. Podemos perseguir un bien *aparente*, o perseguirlo de modo desordenado, como cuando damos prioridad a algo superfluo por sobre algo esencial, pero este principio tiene fuerza deóntica, nuestra razón práctica nos impele a hacer el bien.

Sin embargo, aún no está respondida la pregunta inicial: *¿Cómo se conoce cuál es el bien? ¿Cómo sé que el bien es madrugar y no dormir todo el día? ¿O ser monógamo en vez de promiscuo?*

Cierto. Eso aún no lo respondí. Lo responderé enseguida. Pero gracias a este primer principio práctico, lo que sea que sea el bien, tenemos el deber de realizarlo. Porque, así como no puedo decir que la lapicera es al mismo tiempo un conejo, tampoco voy a poder decir *este es el bien, pero yo debo hacer otra cosa*. Eso no lo vamos a poder decir. Podremos hacer otra cosa, pero no vamos a estar actuando razonablemente ni humanamente.

Ahora bien, para responder a la pregunta por el bien del ser humano, aquello que debe hacer, tenemos que hacer lo que hacemos con cualquier otro ser, que es conocerlo. La rectitud de nuestra conducta, el orientarnos al bien, depende de que nuestra inteligencia primero conozca ese bien. En este sentido, el bien depende de la verdad. El bien pertenece antes a la inteligencia como verdadero, que a la voluntad como deseable. La voluntad está guiada por la inteligencia, que nos muestra cuál es ese bien. Por esta razón nadie come una piedra aunque tenga mucha hambre, ni toma veneno aunque tenga mucha sed. La rectitud de nuestro amor depende de la inteligencia.

Pensemos para qué está preparado el ser humano a partir de su observación:

a) Para vivir, como todos los seres vivos. De manera tal que el homicida actúa en forma desordenada. Vulnera la esencia del hombre, que es vivir. Al homicida hay que meterlo preso por este motivo, por eso castigamos su conducta. Porque desde el punto de vista que estoy

exponiendo su conducta es antinatural. Y es también antinatural quien mata al niño que no nació o quien mata al enfermo que no murió, porque estamos llamados a vivir, y vivir es nuestro derecho (natural).

b) Luego, nuestra estructura está preparada para reproducirnos, para procrear y educar a nuestros hijos. Lo mismo que los animales y las plantas, pero al modo humano, del modo que eduquemos mejor física, psíquica y espiritualmente a nuestros hijos. Y tenemos el derecho (natural) de educar cada uno a sus hijos de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas; y no a la convicción de quien gobierna, imponiendo una religión civil, ni una moral oficial, como se hace con los programas de educación sexual.

c) Y el hombre se distingue por tener inteligencia y voluntad. Mediante la inteligencia conoce la verdad, y de ella se desprende el derecho a conocerla, a profesar libremente esa verdad y rendirle culto, a enseñar y aprender, inventar, asociarse con otros, participar en el gobierno de la sociedad. Y mediante la voluntad puede amar, puede comprometerse libremente, puede esforzarse y –por tanto– hay un derecho a que la sociedad reconozca ese compromiso libre (en el matrimonio, en la Universidad), que reconozca ese esfuerzo y el fruto de ese esfuerzo.

Y estos derechos no son meros deseos, están fundados en la naturaleza del hombre, entendiendo la naturaleza como el fin propio del hombre y sus facultades, un hombre que nace, vive, se reproduce, conoce, ama, crea y se compromete. Hay en esto una gran objetividad, puedo opinar otra cosa, o desear algo distinto, podemos incluso consensuar algo distinto, pero esto jamás cambiará. De hecho, cuando algún hombre actúa en contra de estas inclinaciones naturales decimos que está loco: un suicida, alguien que no se relaciona con los demás. En cierta manera es así, adolece de un desorden.

Adviértase que no estoy mencionando aquí sino argumentos puramente racionales y objetivos. La objetividad del Derecho Natural se desprende de la misma estructura del ser humano. Por lo tanto, es expresión de lo intrínsecamente justo, porque la naturaleza se caracteriza como tendencia a un fin que es subsumido bajo la razón de bien.

Como la estructura del ser humano no puede cambiar, tampoco puede cambiar el Derecho Natural, que es tan inmutable como el hombre mismo. Si cambiara la esencia del ser humano, ya no podríamos hablar más de *hombre*, por el principio de identidad y no contradicción. Lo que sí puede cambiar es el conocimiento que tenemos de él: antes de conocer cómo se formaba un niño en el vientre de la madre no podíamos saber que estábamos asesinando mediante el aborto, por ejemplo. Pero lo que progresa no es el Derecho Natural en sí mismo, que son principios tan

Prudentia Iuris, N° 86, 2018, págs. 21-34

inmutables como la esencia del hombre mismo, sino nuestro conocimiento y nuestra capacidad moral y material de reconocerlo y respetarlo.

¿Un manual del usuario del hombre?

A veces se puede tener una lectura un poco simplista o lineal de la doctrina que acabo de enunciar, como que tendríamos un manual del usuario del hombre. Tengo que crecer, reproducirme, educarme y educar, trabajar y vivir en sociedad, y con ello seré feliz. Esto es parcialmente cierto, porque en la práctica nuestra vida está plagada de decisiones intermedias, y es allí donde se juega la vida del hombre. V. gr., es más difícil decidir qué carrera seguir que tomar la decisión de estudiar en la universidad, o es más difícil decidir con quién casarse que tomar la decisión de casarse abstractamente. Lo mismo sucede en el resto de la vida moral.

Y las leyes positivas de cada pueblo y las costumbres de cada pueblo constituyen este aspecto variable de la vida humana y social. Las costumbres y leyes positivas son una adaptación o concretización justa de la naturaleza de la persona. Por eso en los Estados Unidos se puede doblar a la izquierda en las avenidas de doble mano y en Argentina no. Y no hay injusticia en ninguno de los dos casos. En Argentina el tránsito ya es lo suficientemente caótico como para que además doblemos a la izquierda en avenidas doble mano. Es simplemente una manera concreta de ordenar el tránsito, como en Australia circulan por la izquierda y no por la derecha.

A veces se ofrece una concepción errada de la relación que puede haber entre el Derecho Natural, tal como lo estoy mostrando, y el Derecho Positivo. Obviamente que una norma positiva que esté en contra de los principios que se desprenden de la naturaleza humana resulta injusta y, a veces, aberrante. Pero plantear el asunto desde estas excepciones aberrantes es equivocar el enfoque. Ciertamente que estas cuestiones son graves, y hay que prestarles atención. La injusticia siempre llama más nuestra atención que las normas ordenadas, y es lógico que así sea. Kant sostenía que los hombres sufrían más por la injusticia que por la desgracia: “La más grande y repetida forma de miseria a que están expuestos los seres humanos consiste en la injusticia, más bien que en la desgracia”¹⁰.

Pero no es menos cierto que el primer principio del Derecho Natural es respetar la ley positiva, pues esta es expresión de la natural sociabilidad del hombre, de su modo de vida

¹⁰ Immanuel Kant (1724-1804).

inteligente y libre. Ahora bien, hecha esta aclaración, hay que hacer otra: la ley positiva no agota el concepto de Derecho. El Derecho es más que la ley positiva: la ley positiva es una de las expresiones del Derecho. Si algo se opone al Derecho Natural no puede hacerse justo por voluntad humana. El Derecho Positivo debe estar conforme al Derecho Natural para que pueda cumplir su función de regular con justicia la vida social. Una ley positiva que manda matar o robar u oprimir es un derecho desnaturalizado, desordenado, enfermo.

En la modernidad hay una asimilación entre ley positiva y Derecho que ha traído y trae una gran confusión. No son lo mismo. El Derecho es principalmente el orden por el que las cosas corresponden a alguien. No me refiero sólo a cosas materiales, sino también inmateriales, como la libertad. El Derecho es el título que alguien tiene sobre una cosa material o inmaterial. El título puede ser natural, puede ser legal, puede ser contractual, puede ser consuetudinario.

La ley positiva –junto con la jurisprudencia– es la reina de la organización jurídica moderna, pero no es todo el Derecho, el concepto de Derecho excede al de Derecho Positivo tanto cuantitativa como cualitativamente.

La libertad como conclusión

Una última palabra acerca de la libertad. Es decir, de la libertad de cada uno a vivir como quiera. Soy el primer defensor de esa libertad. Aun considerando que hay una forma de vivir humanamente, esto es, ordenada a nuestros bienes más básicos, no considero que nadie pueda obligar a otro a vivir de ese modo.

Sí creo que muchas veces cuando alguien dice “cada uno debe hacer lo que quiera”, en realidad está diciendo “no me importa lo que hace”. No hay que confundir respeto con desinterés. Cuando yo amo a alguien, cuando a mí alguien me importa, entonces también me importa lo que hace. Deberé respetar sus decisiones, pero si veo que son malas, y esa persona me importa, no le diré “adelante, haz lo que quieras”, sino que intentaré que reflexione acerca de sus ideas y actos.

Pero de todos modos, en el plano estrictamente político, podemos coincidir en que la regla debe ser la libertad. Ahora bien, dentro de esta libertad política, no podemos obligar a los demás a vivir de un modo determinado, pero sí podemos dialogar acerca del bien común político y de cómo regularemos nuestra vida social en torno a ese bien. Es decir, es imposible legislar como si cualquier modo de vida y conducta fueran iguales. No sólo no es posible, tampoco es deseable, ni

es razonable, pues como sociedad necesitamos ordenarnos en miras de nuestra prosperidad y felicidad.

Por ejemplo, no podemos obligar a nadie a vivir, pero tampoco deberíamos fomentar el suicidio de quien está enfermo, ni permitir la muerte de los indefensos. No podemos obligar a amar, pero tampoco fomentar el egoísmo, el individualismo y la vagancia.

Los hombres son libres para todo esto, pero como sociedad también tenemos que respetarnos. Y respetar es no ser indiferente. Respetar no es imponer, pero tampoco abandonar.